ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 492-2025 DE NOVIEMBRE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y *SERPEC SAS*.

Contrato N°.	**492**	**Fecha:**	**NOVIEMBRE DE 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	***SERPEC SAS***		
Nit.	**901.608.165-6**		
Representante Legal.	**EDELMIRA GUTIERREZ MUÑOZ**		
c.c.	**1.006.779.458 de Acacias**		

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO,** mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de **ALCALDE,** elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará El MUNICIPIO DE GUAMAL con NIT N° 800.098.193-6, por una parte; y por la otra ***SERPEC SAS*** identificada con **Nit. 901.608.165-6**4, representada legalmente por **EDELMIRA GUTIERREZ MUÑO** identificada con C.C. **1.006.779.458 de Acacias**, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 20 DESDE LA DIAGONAL 20 HASTA LA CALLE 12 TRES ESQUINAS INCLUYE LA DIAGONAL 20 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 20 MUNICIPIO DE GUAMAL - META**

2) Plazo: El plazo de ejecución del contrato es **UN (01) MES**, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

3) Valor: El valor del presente contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE ($36'386.217) M/CTE.,** como se demuestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1,1	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE (registro topográfico, longitud, conformación, localización exacta de la obra)	GLB	1	$ 3'391.511,00	$ 3'391.511,00
1,2	ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (incluye personal, equipo topográfico, nivel y elementos complementarios)	GLB	1	$ 7'794.345,00	$ 7'794.345,00
1,3	ACTUALIZACION DEL ESTUDIOS DE SUELOS (incluye equipo completo, ensayos, apiques y sondeos, entrega de informes de ensayos y resultados)	GLB	1	$ 8'059.057,00	$ 8'059.057,00
1,4	DISEÑO HIDRAULICO DE LA RED DE ALCANTARILLADO	GLB	1	$ 11'964.384,00	$ 11'964.384,00

			PLUVIAL (incluye entrega de memorias de diseño, informes y planos)					
		1,5	PRESUPUESTO, MEMORIAS DE CALCULO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	GLB	1	$ 5'176.920,00	$ 5'176.920,00	
		VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA					**$ 36'386.217,00**	

4) Forma de pago:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el MUNICIPIO DE GUAMAL META cancelara al contratista la remuneración a su favor de la siguiente manera:

UN UNICO PAGO

Un pago final, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato al recibo final de los estudios y diseños, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el Supervisor y suscrita por el Alcalde y el contratista y actualización de las pólizas correspondientes.

Los documentos requisitos para tal pago son:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por la Supervisor
- Informe final de Supervisor
- Informe final del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, planos, memorias, cartera, memoriales, recomendaciones, cálculos, etc.)
- Acreditación del pago de seguridad social y paz y salvos de parafiscales y si a ellos hubiere lugar.
- Factura original o documento equivalente.
- Acta de liquidación
- Y demás documentación conforme a las obligaciones contractuales.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

Parágrafo 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Parágrafo 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual

5)Especificaciones técnicas

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE (registro topográfico, longitud, conformación, localización exacta de la obra)	GLB	1
1,2	ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (incluye personal, equipo topográfico, nivel y elementos	GLB	1

			complementarios)			
		1,3	ACTUALIZACION DEL ESTUDIOS DE SUELOS (incluye equipo completo, ensayos, apiques y sondeos, entrega de informes de ensayos y resultados)	GLB	1	
		1,4	DISEÑO HIDRAULICO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (incluye entrega de memorias de diseño, informes y planos)	GLB	1	
		1,5	PRESUPUESTO, MEMORIAS DE CALCULO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	GLB	1	

6) Obligaciones:

DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2. Pagar el contrato conforme lo establecido en la clausula de forma de pago.
3. Coordinar la organización de los procesos tecnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
4. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
5. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
6. Suministrar al contratista la informacion y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
11. Aprobar las polizas.

DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con las especificaciones técnicas, la invitación publica y demás Documentos del proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica,

técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.

11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

15. Ejecutar el Contrato con el Personal propuesto.

16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

19. Incorporar como mínimo el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

ESPECIFICAS

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.

2. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del supervisor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las actividades.

3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregados de acuerdo las especificaciones técnicas, la invitación pública y demás documentos del proceso.

4. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.

5. Acatar las indicaciones que la Secretaria de Planeación e Infraestructura le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.

6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.

	8. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. **9.** Suscribir con el Secretario de Planeación e Infraestructura el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. **10.** Solicitar oportunamente a la supervisión las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura. **11.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **12.** Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación de la Secretaria de Planeación e Infraestructura. **13.** Rendir y elaborar los informes técnicos avalado por el supervisor, Informe del levantamiento topográfico, estudios y diseños estructurales, estudios de suelos, así como los demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **14.** Calcular, elaborar y entregar a la entidad el presupuesto, memoria de cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, informes y planos avalados por el supervisor. **15.** El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Guamal, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas. **16.** Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos. **17.** No acceder a peticiones y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer y/u omitir algún hecho. **18.** Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la interventoría la aplicación cuando sea el caso. **19.** Al finalizar el contrato, el Consultor deberá anexar al acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores. **20.** Una vez se inicie la etapa de construcción si se encuentra diferencias entre el diseño y la construcción, el consultor debe hacerse cargo de los cambios necesarios al diseño, sin que esto genere un costo adicional para el municipio. **21.** Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio. **22.** El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran. **23.** Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones de la secretaria de Planeación e infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color de los sitios o lugares donde se desarrollaran los estudios y diseños. **24.** Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
7) Supervisión	**LA SUPERVISIÓN** del contrato resultante estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**, quien deberán vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias

<table>
<tr><td></td><td>asignadas por la ley.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de contrato a celebrar, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR %</th><th>DURACION</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más, y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y Tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV.</td><td>Por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y dos (2) años más.</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Apropiación presupuestal:</td><td>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 786 del 21 de agosto del 2025, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE ($36’386.217) M/CTE.
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>45.99.1000.006-2024503180032-1.3.3.1.00</td><td>Fortalecimiento a los procesos de planeación mediante el desarrollo de actividades encaminadas a optimizar la inversión pública del municipio de Guamal Meta</td><td>TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE ($36’386.217) M/CTE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10) Cesión y Subcontratación</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.</td></tr>
<tr><td>11) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Multas y clausula penal:</td><td>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>13) Liquidación:</td><td>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>14) Ausencia de relación laboral</td><td>El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el</td></tr>
</table>

	contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, CR 8 17 76OF 101 BARRIO EL PARAISO, Celular: 310 248 3617, correo electrónico: serpecsas@gmail.com
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: Martin Sebastián Pérez Romero – CPS 222 del 2025 Secretaria Jurídica y de Contratación Pública	
Revisó y aprobó: Laura L Bello R – Jefe de la Secretaría Jurídica y de Contratación Pública.	